

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA (Partición Adicional)
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2015 00542 00**
Interesados: SARA BEATRIZ MENDOZA VISCAÍNO y OTROS
Causante: LÁCIDES MENDOZA ARREDONDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 C. G. del P. se RECONOCE personería jurídica a la abogada LIDELITH DUARTE BARRANCO como apoderada principal del señor JOSÉ FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ, heredero reconocido dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 16 del cuaderno de la partición adicional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 - 2 C. G. del P. TENGASE por NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al herederos JOSÉ FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ del auto que decretó la partición adicional y demás providencias dictadas dentro de este proceso, a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído.

Córrase traslado al heredero por el término de diez (10) días como lo indica el numeral 3º del artículo 518 C. G. del P.

En esta oportunidad se requiere a la parte interesada en la partición adicional para que notifique por aviso al heredero LÁCIDES ANTONIO MENDOZA IBARRA y a la cónyuge supérstite TERESA DE JESÚS IBARRA DE MENDOZA, como fue ordenado en auto de 27 de noviembre pasado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____
se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
C. G. P

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario